



Oficio Circular No. MF-STN-2008- 0 11

Quito, 22 ABR 2008

Señores

**INSTITUCIONES PÚBLICAS
EMPRESAS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS BÁSICOS**

De mi consideración:

Se comunica a las instituciones públicas que utilizan inmuebles arrendados o en comodato y que por tanto las líneas, medidores o suministros de servicios básicos de teléfono, luz y agua, se encuentran a nombre del propietario o representante legal del inmueble, la obligación que tienen de legalizar ante las empresas o entidades de servicios públicos el uso público de estos servicios a través del mecanismo que se indica a continuación:

La máxima autoridad de la institución o su delegado en forma conjunta con el responsable financiero presentarán una Declaración Juramentada ante Notario Público que certifique que los inmuebles que utiliza la entidad pública son arrendados o en comodato y que por tanto las líneas, medidores o suministros son de uso público.

La declaración juramentada entre otros datos deberá contener la ubicación, plazo del contrato o convenio, los números de: las líneas telefónicas, de los medidores o suministros de luz, agua y teléfono y tendrá como documento habilitante copia certificada del contrato de arrendamiento o escritura pública (o convenio) del comodato.

La copia certificada de la Declaración Juramentada se deberá presentar a las Empresas proveedoras de servicios básicos a efectos de los registros pertinentes y la exoneración del pago de IVA por los servicios.

Atentamente,

Roberto Murillo Cavagnaro
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA DE LA NACIÓN

